

OBJETO Y MISIÓN

Bajo la denominación de **CLUB ESPAÑOL DEL CANICHE**, abreviadamente C.E.C. , se constituye una asociación con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. La Asociación solicitará la afiliación a la **Real Sociedad Canina de España**, asimismo la Asociación acata los estatutos y reglamentos de la Real Sociedad Canina de España y en sus actividades **únicamente participarán perros de raza** o razas objeto de su actividad que estén **inscritos en el Libro de Orígenes Español (L.O.E.)** o en el **Registro de Razas Caninas (R.R.C.)** de la Real Sociedad Canina de España en el caso de propietarios residentes en territorio nacional español, o bien en **libros genealógicos** de las Organizaciones Caninas Nacionales miembros de la **F.C.I** en el caso de que sus propietarios sean residentes en el extranjero.

Constituye su objeto social la **difusión, selección y mejora de esta raza**, así como la asesoría y apoyo a propietarios y criadores de Caniche.

Para alcanzar su objetivo, la C.E.C. empleará los medios que considere más convenientes y así lo estimen los órganos de gobierno de este, dentro de la normativa vigente.

Se promoverá la **cría selectiva del Caniche**, su utilización como **perro de compañía**, así como el **deporte canino con perros raza Caniche**.

Especialmente se propondrán los siguientes:

- 1.) Publicación de artículos, folletos, revistas y libros; colaboraciones de técnicos y especialistas reconocidos y asesoramiento directo a asociados y criadores.
- 2.) Formación y propuesta de jueces competentes de la raza, para ser en su día habilitados por la Real Sociedad Canina de España.
- 3.) Concesión de premios de crianza, premios de honor y premios especiales, a los mejores ejemplares y lotes de cría presentados por los socios en las diversas exposiciones caninas autorizadas por la C.E.C. y por la Real Sociedad Canina de España o por otros Clubes o Asociaciones reconocidas por la FCI.
- 4.) La celebración de exposiciones especiales de la raza, bien en el marco de otras organizadas por la Real Sociedad Canina de España, o no, pero siempre con su autorización.
- 5.) La celebración de pruebas para seleccionar a los ejemplares aptos para la cría.
- 6.) La inspección y control de camadas, identificación con microchip y la confirmación de ejemplares, con arreglo a las normas fijadas por los Órganos de Administración de la C.E.C.
- 7.) Reconocimiento del Libro de Orígenes Español, como libro oficial de orígenes en España y los Libros Oficiales reconocidos por la FCI.
- 8.) Colaboración con la Real Sociedad Canina de España para la mayor pureza y exactitud de las inscripciones en el Libro de Orígenes Español.
- 9.) La designación de Delegados Territoriales que representarán a la C.E.C. en la zona correspondiente.
- 10.) Colaboración con la Real Sociedad Canina de España para el examen de ejemplares que pretendan ser inscritos en el libro Registro de Razas Caninas.
- 12.) En general, la creación y aplicación de cuantas medidas técnicas se consideren necesarias para la mejora y difusión de la raza.



CLUB ESPAÑOL DEL CANICHE
www.caniche.club